



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA

Comité Electoral
Universitario

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-023- CEU

02 DE DICIEMBRE DEL 2025

Siendo las 13:30 horas del 02 de diciembre del 2025 y con el quórum de Reglamento, se dio inicio a la sesión ordinaria virtual, con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Jasmin Elena Hurtado Custodio Presidenta del CEU, CD. Francisco José Orejuela Ramírez Secretario Ejecutivo, Dr. Walter Arnaldo Riofrio Ríos, Dr. Armando Valdés Velásquez, Mg. Luis H. Huamán Carhuas, ESP. Juan Elisban Mauricio Pachas; estudiantes: Yando Ríos Vásquez, Luz Tatiana Evaristo Vásquez y Yamila Araceli Vásquez Jacome.

1. Despacho:

Carta de fecha 25.11.25 del Dr. Fernando Llanos Zavalaga representante de los profesores ante el CIF, consulta referente a la elección del Decano(a) de las Facultades de Educación, de Salud Pública y Administración y de Psicología.

Paso a Orden del Día.

2. Orden del Día:

El CEU analizo las consultas realizadas por el Dr. Llanos y en base a las normas vigentes de la UPCH, da respuesta a las siguientes consultas:

- Precisar la fecha de inicio y término del encargo para desempeñarme como Decano, indicando expresamente desde cuándo asumiría y hasta cuándo se extendería dicho encargo. Extraoficialmente, señalan marzo, junio y octubre.*

De acuerdo al artículo 101 del Reglamento del Comité Electoral Universitario

Art. 101 CEU Los profesores que cumplen 70 años de edad pueden ser candidatos para las diferentes instancias de gobierno de la UPCH. Si resultan elegidos, su mandato culmina indefectiblemente el 31 de diciembre de ese año calendario, en concordancia con lo estipulado en Estatuto de la Universidad.

Por lo tanto, el inicio es el 1º de Enero

Asimismo, en el artículo 40 del Estatuto, se indica que se procederá a una nueva elección en un plazo de 3 meses. Debido al precedente de la elección realizada en nuestra gestión para elegir al Decano que reemplazaría al Dr. López, la fecha será coordinada con el Decano reemplazante dentro del plazo establecido.

Art. 40 Estatuto: Son causales de vacancia del cargo de Decano o de Vicedecano, las mismas que se señalan en el presente Estatuto para el Rector. El Reglamento de Organización y Funciones de las Facultades regula los procedimientos respectivos. En caso de ausencia o impedimento temporal del Decano, éste será reemplazado por el Vicedecano que el Decano designe. Y en ausencia o impedimento temporal del Vicedecano, éste será reemplazado por el Jefe de Departamento que el



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA

Comité Electoral
Universitario

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-023- CEU

02 DE DICIEMBRE DEL 2025

Vicedecano designe. En caso de vacancia del Decano o Vicedecano, se procederá a una nueva elección dentro de los tres (03) meses siguientes de haberse producido ésta.

Por lo tanto: el final es antes del 1 de Abril.

- *Informar cuales son los plazos para la convocatoria para la elección del nuevo Decano.*

Hay varios artículos que explican las diferentes etapas del proceso eleccionario, pero para el caso, la pregunta estaría resuelta en base al artículo 33 del Reglamento del CEU:

CAR-CEU-043-25

Art. 33 El CEU hace la respectiva convocatoria a elecciones con un plazo de al menos 45 días calendarios previos a la fecha programada para la votación, salvo en los casos de vacancia por límite de edad establecidos en el Estatuto en los que este plazo podrá ser menor. La convocatoria indicará, además, los cargos o representaciones a elegir y el período.

Por lo tanto: Debe ser coordinado con el Decano encargado.

- *Finalmente agradeceré indicar cuáles son los requisitos en el caso que quiera continuar por un nuevo periodo*

Art.89 CEU Para ser elegido Decano se requiere: a) Ser profesor ordinario principal, por lo menos con diez (10) años de antigüedad en la docencia universitaria, de los cuales tres (03) de ellos deben serlo en la categoría; b) Tener el grado de doctor o maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales; c) Tener experiencia en gestión universitaria, de acuerdo a lo que señala en el Reglamento General de la Universidad; d) Cumplir los demás requisitos señalados en la ley universitaria vigente.

Pero al Decano encargado no se le ha exigido esos requisitos, porque el no ha sido elegido Decano, solo lo reemplaza mientras se convoquen unas nuevas elecciones para elegir un Decano en un proceso formal según el art. 90:

Art. 90 CEU La elección de los Decanos y los Vicedecanos es conducida por el CEU y se realiza en lista conjunta de profesores candidatos en un solo acto en sesión eleccionaria del Consejo Integrado de Facultades. Dicha sesión eleccionaria es convocada por el Decano a propuesta del CEU. El Secretario Académico de las Facultades que conforman el Consejo Integrado de las Facultades, elabora el acta de la sesión eleccionaria. La lista ganadora es determinada por mayoría absoluta, la mitad de votos más 1 (uno) de los electores hábiles del Consejo Integrado de las Facultades.

Por lo tanto, si el Decano encargado quiere ser elegido como Decano los requisitos que debe cumplir son el articulo 89 y el articulo 90.



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
Comité Electoral
Universitario

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-023- CEU

02 DE DICIEMBRE DEL 2025

Adicionalmente, según el art, 98 del Reglamento General de la Universidad:

Art. 98 La vacancia del cargo de Decano o Vicedecano debido al cese por límite de edad es declarada por el Consejo Integrado de las Facultades con 90 días de anticipación al 1° de enero del año siguiente a aquel en que se cumple los 70 años de edad. La vacancia es declarada a partir de la fecha señalada. Una vez declarada la vacancia, se procederá a una nueva elección de Decano o Vicedecano con una anticipación no menor de 45 días calendarios a la fecha de la vacancia. El periodo de gestión de la nueva autoridad elegida se extenderá hasta completar el periodo de gestión de su predecesor.

Por lo tanto, el periodo del nuevo Decano elegido dura hasta completar el periodo del Dr. López, es decir hasta el 31 de Octubre de 2026. RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 009-2023-CEU/UPCH.

Se dio respuesta al Dr. Llanos, mediante **CAR-CEU-043-25**

Siendo las 14:30 horas se da por concluida la sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes miembros del CEU.

Jasmin Elena Hurtado Custodio
Presidenta CEU

Francisco José Orejuela Ramírez
Secretario Ejecutivo

Walter Arnaldo Riofrio Ríos

Armando Valdés Velásquez

Juan Mauricio Pachas

Luis H. Huamán Carhuas

Yando Ríos Vásquez

Luz Tatiana Evaristo Vásquez

Yamila Araceli Vásquez Jacome



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
Comité Electoral
Universitario
